

INPEC 26-10-2023 15:54
Al Contratar Cite Este No.: 2023EE0210274 Fol:1 Anex:0 F.A:0
ORIGEN 1193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANGELICA MARIA YEREZLEYTON
DESTINO GRANDES SUPERFICIES LA RECETA / LA RECETA
ASUNTO MODIFICACION DE CONVENIO O CONTRATO ADICION TVE 003-2023
OBS:**ADICIÓN NO. 01:****2023EE0210274**

AL CONTRATO TVE003-2023

CONTRATISTA: La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S.

Nit: 900213759

OBJETO: CONTRATAR DE SUMINISTRO DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA LA VENTA A LA PPL EN ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA, Con cargo a la resolución No. RES. 008404 DEL 14/09/2023**VALOR INICIAL:**

Cdp 2023	A-05-01-01-002-003	49.999.383
Cdp 2123	A-05-01-01-002-002	960.000

VALOR ADICION 01: El valor de la adición es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.435.977) CTE.**PLAZO EJECUCION:** hasta el 15 de diciembre de 2023.**1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

A Solicitud del Supervisor mediante oficio ante la dirección aprueba la adición al contrato mediante oficio 2023IE0215196 del día 20 de octubre de 2.023 se solicita adicionar el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.435.977) CTE. Se realice el valor de la adición con el fin de realizar el ultimo pedido por escasez en el área de expendio y no fue aprobado mas presupuesto lo cual solventa las necesidades para la venta para la PPL. Todos los contratos están siendo terminados antes del plazo por las ventas que se realizan y el poco presupuesto asignado por lo que la distribución en la adquisición de los elementos han sido muy estrechas.

2. OBJETO: CONTRATAR DE SUMINISTRO DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA LA VENTA A LA PPL EN ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA.**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2.023.

3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato directamente en el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 en las fechas que la entidad contratante los requiera.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar el suministro de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida responsable de Expendio y Panadería. o quien haga sus veces Fusagasugá- Cundinamarca. O QUIEN HAGA SUS VECES.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Que en virtud el inciso 2 del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato TVE 004-2023 orden de compra 106166

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

ORIGINAL FIRMADA
JAVIER GONZALEZ RAMIREZ
DIRECTOR CPMS FUSAGASUGA

SE ANEXA: SOLICITUD DE SUPERVISOR Y ACEPTACION DE CONTRATISTA

Revisado por: MARIA FERNADA PARDO.
Elaborado por: ANGELICA MARIA YEPEZ LEYTON
Fecha de elaboración: 26/10/2023